

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 405/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024, “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS - PLURIANUAL” ID N° 442.399 -----

Asunción, 12 de agosto de 2024

VISTO: El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 06/2024 “*Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos - Plurianual*”, individualizado mediante I.D. n° 442.399, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de julio del presente año, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia, en el referido acto, se recibió la oferta de BIG BOX S.R.L., con R.U.C. n° 80048896-2.-

Que, el comité de evaluación conformado para el presente llamado, emitió el acta de evaluación n° 04/2024 de fecha 08 de julio de 2024, por la cual recomiendan adjudicar el llamado de referencia al oferente BIG BOX S.R.L., con R.U.C. n° 80048896-2, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la ley n° 7021/2022 y en el decreto n° 9823/23 «*Por el cual se reglamenta la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».-

Que, esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la ley n° 7228/2023 “*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024*”.-

Que, por dictamen D.G.A.L. n° 42/24 de fecha 30 de julio del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere la suscripción de la resolución de adjudicación del presente llamado al oferente mencionado, a fin de cumplir cabalmente con las funciones misionales de esta institución, previstas tanto en el artículo 253 de la Constitución Nacional, como en la ley n° 6814/2021.-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y conforme con el dictamen señalado, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado al oferente precitado, de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la ley n° 7021/2022.-

Que, la ley n° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



...///...

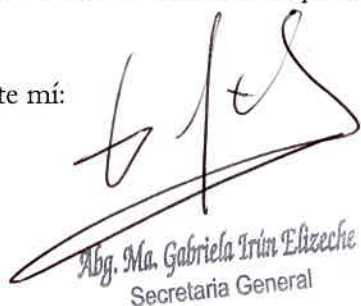
.../2/...

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS


RESUELVE:

- Art. 1º: ADJUDICAR** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 06/2024 “*Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos - Plurianual*”, individualizado mediante I.D. n° 442.399, al oferente BIG BOX S.R.L., con R.U.C. n° 80048896-2, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₡ 15.000.000 (guaraníes quince millones) y el monto máximo de ₡ 30.000.000 (guaraníes treinta millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-
- Art. 2º: IMPUTAR** la presente erogación al objeto del gasto 288 “*Servicios en General*” del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”.-
- Art. 3º: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-
- Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA